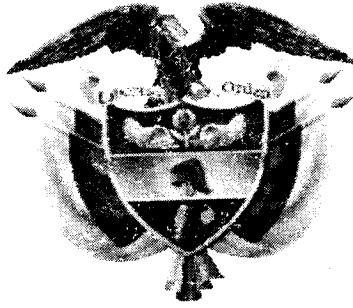


República de Colombia.



*Rama Judicial del Poder Público
32 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ*

JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (s)

**CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VILLAS DEL
MEDITERRANEO**

DEMANDADO (s)

MARIA LEONOR HERNANDEZ DE FORERO

Cuaderno N°: **7** **VIGILANCIA JUDICIAL**

RADICADO

110014003 032 - 2012 - 01650 01



11001400303220120165001

106 122 101 97 103

Calle 85 No. 11 - 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214120
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

icontec
No. SC5780 - 4

icontec

icontec
No. GP 059 - 4

2

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXPCJ18-5238
Fecha: 09-oct-2018
Hora: 15:36:04
Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura
Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
PASADO: 09-12-2018
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 04 DE 2018

OFICIO N° OCCES18-JR001291

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad

CSUPER-EXTER
09OCT18 12:13

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-1650 segunda instancia (JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL DEL CIRCUITO) de CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MEDITERRANEO NIT. 830.028.297-3 contra MARÍA LEONOR HERNÁNDEZ DE FORERO C.C. 28.546.166.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 27 de septiembre de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle a efectos de informarle que el día 07 de febrero de 2017 se recepcionó el proceso de la referencia, correspondiéndole al Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias quien mediante auto de fecha 09 de julio de 2018, dispuso remitir el presente proceso al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, siendo asignado a este Despacho en fecha 22 de agosto de 2018, ingresado al Despacho el 11 de septiembre hogafio.

Se adjunta copia de los autos en mención.

Lo anterior para que conocimiento y demás fines pertinentes.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del Acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA



República de Colombia
Branza Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUEGOS JUELES DEL CIRCULO
DE EJECUCIÓN EN BOGOTÁ D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: 25 ENE. 2019

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior Bando

[Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADUADO
REINA MARINA PÁEZ PÁEZ